

Tiempo de polémicas y definiciones

La enseñanza de religión en las escuelas públicas

Llamado de Audiencia Pública de la Corte Suprema de la Nación por el caso de Salta.

En ocasión de inaugurar un colegio en Corrientes, el Ministro de Educación de la Nación hizo polémicas declaraciones públicas expresando que **"en las escuelas públicas debe haber enseñanza de religión, no solamente de una de ellas"**, encendiendo una vez más la luz de alerta sobre un tema sensible a la sociedad toda y a la comunidad evangélica en especial.

Estos dichos ponen el tema en foco precisamente cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha hecho un llamado a audiencia pública para tratar el caso de la provincia de Salta donde el catolicismo se enseña por ley desde el año 2008 por disposición del Ministerio de Educación de esa Provincia.

Un grupo de padres y Asociaciones Civiles iniciaron un juicio que llegó hasta las instancias del máximo tribunal solicitando la inconstitucionalidad de la ley que lo autorizó.

Precisamente un dictamen del procurador fiscal recomendó declararla inconstitucional.

Están dadas las condiciones para poder participar en la Audiencia Pública, por lo que la Asociación Bautista Argentina y otras entidades evangélicas se presentarán

haciendo oír su voz en contra de la enseñanza confesional en las escuelas públicas.

Desde nuestra Asociación deseamos alertar que bajo la excusa del proceso de revisión del Digesto Jurídico Argentino (ley 26.939) se pretendió avasallar el principio de educación laica, haciendo perder vigencia al art 8 de la ley 1420 que prohibía la instrucción religiosa en las escuelas primarias estatales durante las horas de clase.

El Digesto Jurídico Argentino sancionado tiene por finalidad determinar cuál es la legislación nacional vigente y cuál la legislación que ya no lo está por haber sido expresa o tácitamente derogada.

Si bien muchos especialistas la consideran derogada, sostenemos que el art 8 de la ley 1420 sigue vigente. No ha sido derogado ni expresa ni implícitamente por ninguna otra ley del Congreso.

Dice dicho artículo: **"La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunión y antes o después de las horas de clase"**.

La educación laica, piedra angu-

lar insustituible de todo sistema de educación universal y democrático fue el gran acierto del sistema educativo instrumentado por la ley 1420, que permitió que niñas y niños de todas los orígenes sociales, culturales y religiosos accedieran a la educación primaria sin discriminaciones, sobre la base de una estricta igualdad.

La escuela laica como tal, no favorece ni ataca ninguna religión, ni la de las mayorías, ni ningún otra, es decir es neutral en materia religiosa y política.

Históricamente en la Argentina ésta se constituyó en el ámbito donde convivieron y conviven alumnos de distintas confesiones religiosas o que no profesan fe alguna, pero todos formando parte de una identidad común.

Destacamos finalmente el aporte que la Mesa Coordinadora de Federaciones y Asociaciones Evangélicas de la República Argentina, -la cual integramos-, viene haciendo en el sentido de esclarecer a la comunidad toda de este tan importante y delicado tema que requerirá un debate serio y profundo en la búsqueda de una sociedad cada vez más justa y pluralista.



#Dios dice algo interesante todos los días. Seguilo.



SIEMPRE ES UN BUEN MOMENTO PARA LEER LA BIBLIA.



SOCIEDAD BÍBLICA ARGENTINA 190 años

DESCARGÁ BIBLIA PLUS GRATIS



Te invitamos a escuchar on-line buena música y palabras las 24 horas. Buscá en www.cienradios.com Encontrá este logo. Hace click. Vas por el buen Camino.



RADIO BAUTISTA
EL VALOR DE LA PALABRA

Ahora podemos estar conectados las 24 horas donde quiera que estés.
Escuchando nuestra música.
Reflexionando.
Reafirmando el valor de La Palabra.



Ingresá a nuestro link www.bautistas.org.ar
Hacé click en este logo y sentí como estamos juntos. Compartila con nosotros